

Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE Departamento Plataforma Atención y Asistencia Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes MR77314526705 nesm.

## HERNAN FELIPE ORTEGA PEÑAILILLO

RUT. Nº 6.968,084-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

07 JUL. 2014 SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

RES.DPAA.14.01 Ex. No ユーろんく034 1991

1° La presentación de fecha 04-06-2014, de don HERNAN FELIPE ORTEGA PEÑAILILLO, RUT. Nº 6.968.084-4 con domicilio en MAPOCHO Nº 4240, comuna de QUINTA NORMAL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de PANADERIA, ALMACEN solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2° Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 04-06-2014, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S, modelo ER-230 que funcionará en su establecimiento ubicado en MAPOCHO N° 4240, comuna de QUINTA NORMAL, SANTIAGO.

## MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA MODELO NUMERO CAJA RES. Nº TIPO **FECHA** N° FISCAL SAM4'S ER-230 B5AHC00107 Α 1 3118 02.-08-2010 208234

3° Que el Certificado Técnico N° 537 emitido por IMPORTADORA KFB S.A., indica que estas cajas emitirán vales que remplacen a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran anuladas : RETURN, MACRO 1, CANCEL, % - ( se autoriza con un máximo de descuento del 50%), %+, - (Signo Menos).

4° Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII" o "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31-05-2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

Copia de esta resolución el contribuyente deberá mantener en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El contribuyente deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

Campo Ny co

JUAN AFREDONO AVENDAÑO JEFE DEPTARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

## **DISTRIBUCION:**

- A: Don Hernán Felipe Ortega Peñailillo
- Mapocho N° 4240
- Quinta Normal, Santiago (casa matriz) (c/ tarjeta autoadhesiva)
- -. Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- -. Expediente